## ARZOBISPO Ricardo Blázquez Pérez

## **Decreto**

## Modificación de la composición del Consejo Presbiteral

30 de abril de 2012

Ricardo Blázquez Pérez, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Arzobispo de Valladolid.

Por el presente, a tenor del c. 496 del vigente CIC, dados los reajustes llevados a cabo en algunos grupos presbiterales en los últimos años y la reciente modificación de los arciprestazgos, y la consiguiente reducción de sus representantes, en conformidad con las prescripciones del CIC (cf. cc. 495-501) y de la Conferencia Episcopal (Decreto general sobre las normas complementarias al nuevo Código de Derecho Canónico: BOCEE 1, 1984, 100-101), aprobamos la reforma del art. 5 de los Estatutos del Consejo Presbiteral de esta Archidiócesis de Valladolid (cf. Texto original de los Estatutos, Decreto sobre el nuevo grupo de Capellanes de centros asistenciales y Decreto sobre el nuevo grupo de Organismos diocesanos y consiliarios de movimientos apostólicos), referido a su composición, cuya formulación queda modificada de la siguiente forma:

- 5. **Composición**.- El Consejo Presbiteral está integrado por miembros natos, elegidos y designados libremente por el Obispo.
- a) Miembros natos.- Los vicarios general, episcopales y judicial, el deán-presidente del Cabildo Catedral, el rector del Seminario, el Ecónomo diocesano y el presidente de la CONFER.
- b) Miembros elegidos.- Los representantes de los arciprestazgos y de los siguientes grupos presbiterales: 1) uno de Capellanías y templos; 2) otro de Centros de formación; 3) otro de Presbíteros jubilados; 4) y tres de Presbíteros religiosos.
- c) Miembros designados.- El Obispo puede nombrar hasta un número que no exceda, con los miembros natos, el cincuenta por ciento del total de miembros del Consejo.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de dos mil doce.

† Ricardo Blázquez, arzobispo de Valladolid Por mandato del Sr. Arzobispo: Francisco Javier Mínguez Núñez, Canciller-Secretario

ARZOBISPO Ricardo Blázquez Pérez

**Decreto** 

Modificación de la composición del Consejo Presbiteral

30 de abril de 2012

Ricardo Blázquez Pérez, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Arzobispo de Valladolid.

Por el presente, a tenor del c. 496 del vigente CIC, dados los reajustes llevados a cabo en algunos grupos presbiterales en los últimos años y la reciente modificación de los arciprestazgos, y la consiguiente reducción de sus representantes, en conformidad con las prescripciones del CIC (cf. cc. 495-501) y de la Conferencia Episcopal (Decreto general sobre las normas complementarias al nuevo Código de Derecho Canónico: BOCEE 1, 1984, 100-101), aprobamos la reforma del art. 5 de los Estatutos del Consejo Presbiteral de esta Archidiócesis de Valladolid (cf. Texto original de los Estatutos, Decreto sobre el nuevo grupo de Capellanes de centros asistenciales y Decreto sobre el nuevo grupo de Organismos diocesanos y consiliarios de movimientos apostólicos), referido a su composición, cuya formulación queda modificada de la siguiente forma:

- 5. **Composición**.- El Consejo Presbiteral está integrado por miembros natos, elegidos y designados libremente por el Obispo.
- a) Miembros natos.- Los vicarios general, episcopales y judicial, el deán-presidente del Cabildo Catedral, el rector del Seminario, el Ecónomo diocesano y el presidente de la CONFER.
- b) Miembros elegidos.- Los representantes de los arciprestazgos y de los siguientes grupos presbiterales: 1) uno de Capellanías y templos; 2) otro de Centros de formación; 3) otro de Presbíteros jubilados; 4) y tres de Presbíteros religiosos.
- c) Miembros designados.- El Obispo puede nombrar hasta un número que no exceda, con los miembros natos, el cincuenta por ciento del total de miembros del Consejo.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de dos mil doce.

† Ricardo Blázquez, arzobispo de Valladolid Por mandato del Sr. Arzobispo: Francisco Javier Mínguez Núñez, Canciller-Secretario